



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 121 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 01 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 088-2020-GRJ-GRPPAT del 01 de junio de 2020; Informe Presupuestal 111-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 01 de junio de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 128-2020-EF** del 31 de mayo de 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

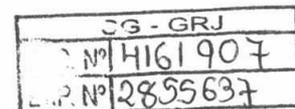
Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima





Gobierno Regional Junín



Metropolitana en el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 154-2020-MINEDU, se aprueba la actualización de la Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020, con las cuales se establecen la oportuna y adecuada implementación y financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto por el numeral 20.3 del artículo 20 y numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;



Que, en marco del numeral 21.1 y 21.2 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 Dictan Medidas Complementarias Destinadas al Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y Otras Medidas para la Reducción del Impacto del Covid-19 en la Economía Peruana, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y ; realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 21.1 del citado artículo transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19 así como para financiar otros gastos que requieran los pliegos presupuestarios para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 128-2020-EF, con cargo a los recursos de diversos Gobiernos Regionales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por un monto total de OCHENTA MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 80,607.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, en el marco de lo indicado en el Decreto Supremo N° 128-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de OCHENTA MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 80,607.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios: para financiar el costo de la continuidad de las metas físicas de contratación del personal sujeto al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, de conformidad con la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU y actualizada mediante Resolución Ministerial N° 154-2020-MINEDU, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;





Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 128-2020-EF**, por un monto de OCHENTA MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 80,607.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
D. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 JUN 2020

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



ANEXO I - DECRETO SUPREMO N° 128-2020-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN TARMATA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	307 EDUCACIÓN JAUIA	308 EDUCACIÓN YAULI OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	311 EDUCACIÓN PANGOA	312 EDUCACIÓN RIO TAMBÓ	TOTAL
090	3000385		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	0.00	45.00	2,578.00	1,350.00	14,682.00	8,352.00	5,261.00	2,979.00	4,047.00	731.00	95.00	40,120.00
	5005628		CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		28.00			11,680.00	1,157.00		835.00				
	5005629		2.3 BIENES Y SERVICIOS CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			477.00	54.00	1.00	3,852.00	5,261.00	1,566.00	971.00	205.00		
	3000386		2.3 BIENES Y SERVICIOS DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO		15.00	586.00	776.00	43.00	765.00			2.00	2.00		
	5005631		5 GASTOS CORRIENTES GESTION DEL CURRICULO												
	5005636		2.3 BIENES Y SERVICIOS ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIEDAD Y MULTIGRADO DE EDUCACION BASICA REGULAR		2.00	33.00	520.00	1,600.00	2,400.00			2,236.00	10.00		
	5005637		5 GASTOS CORRIENTES ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR												
	5005638		2.3 BIENES Y SERVICIOS ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE				1,368.00		178.00		344.00	838.00			
	3000743		2.3 BIENES Y SERVICIOS 5 GASTOS CORRIENTES			1,480.00									
	5003128		2.3 BIENES Y SERVICIOS DOCENTES Y DIRECTORES DE II.EE. PUBLICAS CON BUEN DESEMPEÑO EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE											95.00	
	3000789		5 GASTOS CORRIENTES												
0106	5003164		2.3 BIENES Y SERVICIOS INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	304.00	0.00	0.00	849.00	9,066.00	250.00	3,588.00	499.00	7,750.00	0.00	0.00	22,306.00
	5003164		INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMPLEAN MATERIAL EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO												
	5003164		DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS												
	5003164		5 GASTOS CORRIENTES												
	5003164		2.3 BIENES Y SERVICIOS												



ANEXO II - DECRETO SUPREMO N° 128-2020-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	307 EDUCACIÓN JAUIJA	308 EDUCACIÓN YAULI OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANAKI	311 EDUCACIÓN PANGOA	312 EDUCACIÓN RIO TAMBÓ	TOTAL
090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,479.00	0.00	2,578.00	2,145.00	0.00	0.00	8,849.00	0.00	12,123.00	0.00	290.00	1,945.00	31,409.00
	3000001		ACCIONES COMUNES													
		5000276	GESTION DEL PROGRAMA													
			5 GASTOS CORRIENTES			2,578.00										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,479.00											1,945.00	
	3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS													
		5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR													
			5 GASTOS CORRIENTES				2,145.00									
			2.3 BIENES Y SERVICIOS													
	3000386		DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO													
		5005637	ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR							8,849.00						
			5 GASTOS CORRIENTES									12,123.00				
			2.3 BIENES Y SERVICIOS													
0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	68.00	55.00	0.00	0.00	26,475.00	9,771.00	0.00	4,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,577.00
	3000001		ACCIONES COMUNES													
		5000276	GESTION DEL PROGRAMA													
			5 GASTOS CORRIENTES													
			2.3 BIENES Y SERVICIOS													
	3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	68.00												
		5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA													
			5 GASTOS CORRIENTES		55.00											
			2.3 BIENES Y SERVICIOS													
		5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS													
			5 GASTOS CORRIENTES													
			2.3 BIENES Y SERVICIOS													
150			INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	5,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,101.00
	3000001		ACCIONES COMUNES													
		5000276	GESTION DEL PROGRAMA													
			5 GASTOS CORRIENTES													
			2.3 BIENES Y SERVICIOS													
9002	3999999		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,101.00	0.00	0.00	0.00	3,079.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441.00	0.00	3,520.00
			SIN PRODUCTO													
		5006267	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL													



